

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 951 DE 2024 “CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y LA CAPTURA, ALMACENAMIENTO Y USO DE CO2”.

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.0894 de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.0775 del 30 de abril de 2024 se dio apertura a la “CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y LA CAPTURA, ALMACENAMIENTO Y USO DE CO2”.

Que el objeto de la adenda es modificar el numeral 16. CRONOGRAMA de los términos de referencia para ampliar los tiempos establecidos en el cronograma a partir de la fecha inicial de publicación del banco preliminar de proyectos elegibles. Esto permitirá culminar el proceso de evaluación, que ya ha surtido las etapas de revisión y subsanación de requisitos, y dar cumplimiento al nuevo procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel”, código M801PR02, versión 06.

Que de acuerdo con el “PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ADENDAS DE CONDICIONES DE MECANISMOS DE OPERACIÓN DE CTel”, código M801PR03, versión 01, donde se establecen las causales para la elaboración y trámite de adendas, la presente solicitud se enmarca en la causal 2: “Bajo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas”. Lo anterior, en consideración a que al momento de la planeación y estructuración del mecanismo no estaba previsto la modificación del procedimiento de evaluación, el cual ha establecido nuevas etapas, actividades y roles que han impactado los tiempos previstos para el proceso de evaluación de la Convocatoria.

Que de otro lado, en el análisis de las propuestas recibidas y de la búsqueda de evaluadores se ha evidenciado un número reducido de expertos para la Línea 2. “Evaluación del potencial en fuentes no convencionales de energía - FNCE, asociado a hidrógeno en el territorio colombiano” y la Línea 3. “Evaluación de recursos en fuentes no convencionales de energía-FNCE, asociado a geotermia en zonas de interés”, dada la especificidad de estos temas para el país. Para la Línea 2 no se encontraron evaluadores con experiencia en yacimientos o exploración de hidrógeno blanco, por lo que se buscó viabilizar por medio de evaluadores con experticia en geología, enfoque en rocas metamórficas y experiencia en geoquímica, geofísica, para algunos de los proyectos. También se prevé como posible plan de contingencia realizar una búsqueda de expertos internacionales, ejercicio que también afecta el cronograma de la Convocatoria.

Que mediante Acta 003 del 13 de septiembre del 2024, el Comité Coordinador y Operativo del Convenio 991/710 del 2023, suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se aprobó la modificación del cronograma de la Convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No.31 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel del 18 de septiembre de 2024.

Que mediante radicado No. 20240004683M de fecha 18 de septiembre del 2024, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

“(…) De acuerdo con el memorando 20240003506M del 14 de agosto del 2024 de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, al cierre de la Convocatoria se recibieron 91 propuestas de las cuales, luego de las etapas de verificación de requisitos y subsanación, fueron habilitadas 58. Se ha avanzado en la búsqueda de evaluadores para las 58 propuestas, a partir de la base anonimizada entregada por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI), evidenciándose un bajo número de evaluadores idóneos en algunas líneas, especialmente en la Línea 2. “Evaluación del potencial en fuentes no convencionales de energía - FNCE, asociado a hidrógeno blanco en el territorio colombiano”, la cual tiene asociada 10 proyectos para evaluar. Se procederá a enviar invitación para validar el interés de participación de los posibles evaluadores, para evaluar la necesidad de plantear otras estrategias de búsqueda, como la de acudir a expertos internacionales, en el evento en que no se consigue un número suficiente e idóneo de evaluadores para cada una de las líneas de la convocatoria.

El 31 de mayo del 2024 se actualizó el procedimiento de evaluación “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTEI”, código M801PR02, que describe las actividades necesarias para evaluar los programas, propuestas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI que demanden evaluación por pares evaluadores y/o panel de evaluadores expertos en el marco de las convocatorias. Este procedimiento incluye nuevas etapas y puntos de control que buscan mitigar riesgos en la gestión de los procesos de evaluación. Además, el procedimiento define nuevos roles y responsabilidades para todos los involucrados en el proceso de evaluación y participación de las áreas técnicas misionales del Ministerio.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental que la Convocatoria 951 de 2024, vigente y en proceso de evaluación, se acoja el procedimiento mencionado, a fin de incorporar los nuevos requerimientos y lineamientos de manera efectiva y sin afectar las expectativas de los grupos de interés, en especial de los proponentes. Es importante precisar que la adopción de este procedimiento ha demandado la coordinación interna entre las áreas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que participan en el proceso para analizar y definir los equipos de trabajo y los roles señalados en el procedimiento, así como la socialización y evaluación con el aliado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sobre las implicaciones del nuevo procedimiento; evidenciándose un impacto en el cronograma de la Convocatoria.

Aunado a lo expuesto, en el ejercicio de búsqueda de evaluadores para las 58 propuestas habilitadas se ha evidenciado un bajo número de expertos nacionales para las líneas “2. Evaluación del potencial en fuentes no convencionales de energía - FNCE, asociado a hidrógeno en el territorio colombiano” y “3. Evaluación de recursos en fuentes no convencionales de energía-FNCE, asociado a geotermia en zonas de interés”; lo que plantea dificultades en el proceso y prevé la posibilidad de realizar una búsqueda internacional de expertos, en el evento en que con los posibles evaluadores identificados no se logre conformar el número suficiente de evaluadores.

Se espera que con la modificación del cronograma se logre llevar a cabo un proceso de evaluación basado en los lineamientos del procedimiento mencionado, garantizando en todo caso las condiciones de igualdad y transparencia a los interesados. Esta solicitud de adenda pretende modificar el numeral 16. CRONOGRAMA de la Convocatoria 951-2024 “Fortalecimiento del Conocimiento Geocientífico y Tecnológico de las Fuentes no Convencionales de Energía y la Captura, Almacenamiento y Uso de CO₂”, (…)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación del numeral 16- CRONOGRAMA.

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 16 - **CRONOGRAMA** se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	30 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	03 de julio 2024 hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 04 al 17 de julio de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Desde el 18 al 19 de julio de 2024
Publicación del banco preliminar de elegibles	<u>13 de noviembre de 2024</u>
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	<u>Desde el 14 al 15 de noviembre de 2024 hasta las 4:00 pm (hora colombiana)</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>29 de noviembre de 2024</u>
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	<u>12 de diciembre de 2024</u>

Notas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo sobre los documentos que deberá ajustar.

2. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

3. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del proyecto de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por EL MINISTERIO para facilitar la presentación de los Proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Proyecto de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: *Falla carga SIGP – Convocatoria FNCE – ANH - 2024*, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y

anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 10-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.”

Los demás aspectos de los términos de referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre del 2024.

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Iván Rodrigo Luna Castro / Director/ Dirección de Ciencia 

Andrés Ricardo García Soto/ Contratista/ Dirección de Ciencia. 

Revisó: Juanita Dávila Albarracín / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 